



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-1520/02/19

Oficio N° MICH/GA/04/2092/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2020

JAIME CESARES VILLANUEVA

APODERADO LEGAL DE MACEDONIO, JOSÉ LEONIDES Y JAVIER HERNÁNDEZ ORTIZ Y ALICIA ORTIZ HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Febrero de 2019, al dictamen jurídico positiva No. MICH/UJ/02/PMF/018/2019 de fecha 27 de Febrero de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. MICH/GA/04/DPMF/018/2019 de fecha 02 de Junio de 2020, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/245/0398/2019 de fecha 03 de Abril de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. It lists two parcels in Morelia, Michoacán, owned by Jaime Cesares Villanueva et al.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- Dos terceras partes del resto del predio rustico ubicado en Rancho de Curimeo

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). It provides coordinates for two vertices of the parcel.

Recabi Original

18-06-2020

Ing. Alejandro Monjas

Handwritten signature





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-1520/02/19

Oficio N° MICH/GA/04/2092/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2020

3	101° 10' 51"	19° 32' 54.4"
4	101° 10' 58"	19° 32' 58.7"

Nombre del predio: 2.- Fracción Oriente de la Fracción Poniente marcada con la letra C del p.r.d. Cerro de Curimeo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 11' .2"	19° 32' 55.3"
2	101° 10' 58"	19° 32' 58.7"
3	101° 10' 51"	19° 32' 54.4"
4	101° 10' 48.8"	19° 32' 52.6"
5	101° 10' 49.9"	19° 32' 49.9"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- Dos terceras partes del resto del predio rustico ubicado en Rancho de Curimeo	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29
2.- Fracción Oriente de la Fracción Poniente marcada con la letra C del p.r.d. Cerro de Curimeo	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- Dos terceras partes del resto del predio rustico ubicado en Rancho de Curimeo	2	2	2
2.- Fracción Oriente de la Fracción Poniente marcada con la letra C del p.r.d. Cerro de Curimeo	3.5363	3.5	3.5





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-1520/02/19

Oficio N° MICH/GA/04/2092/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2020

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- Dos terceras partes del resto del predio rustico ubicado en Rancho de Curimeo	2 (dos)	209.52 (doscientos nueve punto cincuenta y dos)
2.- Fracción Oriente de la Fracción Poniente marcada con la letra C del p.r.d. Cerro de Curimeo	3.56 (tres punto cincuenta y seis)	113.22 (ciento trece punto veintidos)

Nombre del predio: 1.- Dos terceras partes del resto del predio rustico ubicado en Rancho de Curimeo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/06/20 - 31/12/20	Otras hojosas	.06	.83	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/06/20 - 31/12/20	Otras hojosas	1.94	4.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/06/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	1.94	88.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/06/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	.06	11.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/06/20 - 31/12/20	Quercus sp.	1.94	94.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/06/20 - 31/12/20	Quercus sp.	.06	10.04	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- Fracción Oriente de la Fracción Poniente marcada con la letra C del p.r.d. Cerro de Curimeo

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/06/20 - 31/12/20	Otras hojosas	.06	.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/06/20 - 31/12/20	Otras hojosas	3.5	8.09	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-1520/02/19

Oficio N° MICH/GA/04/2092/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2020

1	02/06/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	.06	5.95	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/06/20 - 31/12/20	Pinus pseudostrobus	3.5	72.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/06/20 - 31/12/20	Quercus sp.	.06	2.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/06/20 - 31/12/20	Quercus sp.	3.5	24.16	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: HONORIO GONZALEZ BRAVO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 25, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	384-HG

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- Dos terceras partes del resto del predio rústico ubicado en Rancho de Curimeo	S-16-053-RUS-005/20
2.- Fracción Oriente de la Fracción Poniente marcada con la letra C del p.r.d. Cerro de Curimeo	S-16-053-CUR-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010;





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-1520/02/19

Oficio N° MICH/GA/04/2092/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2020

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-**Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 1,666 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, necesarias para reforestar una superficie de 3.02 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-**Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 24 de Febrero





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/F5-1520/02/19

Oficio N° MICH/GA/04/2092/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 02 de junio de 2020

del 2020, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 2510, por esta Delegación, solvento la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/5011/2019, de fecha 12 de Agosto del 2019.

- 14. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son:** Pinus pseudostrobus; para el Genero Quercus son: Quercus rugosa y Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Ainus prullensis; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
- 15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Morelia.- Michoacán.
- C. Ing. Honorio González Bravo, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Morelia, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV

